

RESOLUCIÓN N° Nº 3733 /2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 24 OCT. 2019

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32188, de fecha 15 de octubre de 2019, timbrado ante Servicio de Impuestos; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 16 de octubre de 2019; Resolución Exenta N° 1913411781, de fecha 14 de octubre de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AMPLÍESE** el giro del permiso definitivo enrolado bajo patente N° 2-742341, a nombre de **SELENE ALEJANDRA MERCADO CHAU**, Rut. 13.010.137-2, con domicilio comercial en **NUEVA CONQUISTA N° 2837**, Rol 4114-11, Unidad Vecinal N° 18, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE ABARROTÉS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y ARTÍCULOS DE ASEO.**

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado ante fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/sma
16/10/2019

1629099